

Caldera, nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

A extracto, de folio 101:

Por cumplido lo ordenado a folio 100. Téngase presente extracto confeccionado por la Ministro de Fe de este tribunal.

Dando cumplimiento a lo ordenado en resolución de folio 100, procédase a la **NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL DEMANDADO** Carlos Daniel Hidalgo Moreno, RUN 16.199.157-0, de la demanda de folio 1, su proveído de folio 10 y la presente resolución, mediante tres publicaciones en un diario de circulación regional, a costa de la demandante, siendo de su cargo además, gestionar la publicación respectiva en el diario, plazo y forma establecida en el artículo antes señalado. Asimismo, atendido que es la primera gestión judicial, se ordena una publicación del aviso en el Diario Oficial de la República, de conformidad a lo prescrito en el inciso final del referido precepto.

Una vez notificada la parte demandada, se le apercibe a señalar un domicilio conocido y una forma de notificación dentro del término de emplazamiento, bajo apercibimiento de notificársele todas las resoluciones que se dicten en autos por el estado diario.

Notifíquese por correo electrónico.

**RIT C-14-2025**

**RUC 25-2-5194077-3**

**PROVEYÓ, JUEZ/A DEL JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE CALDERA, QUE SE INDICA EN LA FIRMA DIGITAL AVANZADA AL FINAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

mra

En Caldera, con esta fecha notifiqué la resolución que antecede por el estado diario.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: YYBGBMKSKEK